



# Resolución Directoral Regional

Nº 1875 -2021-DRELM

Lima,

06 Ago. 2021

**VISTO:** El expediente DRELM Nº 13535-2021, el Informe Nº 591-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE, el Informe Nº 1024-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Secretaria General Nº 096-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que Crea y Regula el Funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)", que define al RIE como el registro administrativo obligatorio de naturaleza pública y de carácter desconcentrado en el que se inscriben como asientos registrales las situaciones resultantes de los actos administrativos o actos de administración interna que son emitidos por una autoridad competente; que habiendo sido producidos de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, crean o autorizan el funcionamiento, o modifican las características esenciales de las instituciones educativas;

Que, el numeral 6.10.1 de la Norma Técnica, señala que, en todos los casos, los asientos registrales que se inscriban en el RIE deben estar sustentados en actos resolutivos o en documentos que acrediten la existencia de una resolución ficta producto del silencio administrativo positivo, emitidos por una autoridad competente;

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica, establece que el Minedu, a través de sus órganos competentes, regula la incorporación al RIE de las IIEE existentes, precisando que tal incorporación debe garantizar la conservación de la información actualmente existente en el "Padrón de Instituciones Educativas y Programas" sobre dichas IIEE;

Que, asimismo, esta incorporación se basa en el listado que envíen las autoridades competentes – DRE, GRE o MINEDU- de las IIEE ubicadas en sus respectivas jurisdicciones. Dicho listado deberá incluir el nombre o número que identifique a cada IE, el o los servicios educativos que ofrece, las direcciones del o los establecimientos en que presta los citados servicios, el tipo de gestión de cada institución educativa, los números que identifiquen las resoluciones que sustenten la información consignada, los códigos modulares de los servicios autorizados, entre otros datos que la Unidad de Estadística del Minedu señale, conforme a lo establecido en el numeral 7.3. de la Norma Técnica;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Minedu, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, la Unidad de Estadística del Minedu formula las disposiciones necesarias para la

Código : 050821282  
Clave : 0A88

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>  
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



adecuada operatividad del RIE, en el marco de lo dispuesto por la presente norma, de conformidad con el numeral 7.3 de la Norma Técnica;

Que, a través del Oficio N° 1002-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03-DIR-APP-RIE, registrado con Expediente N° 13535-2021-DRELM, de fecha 07 de mayo 2021, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, remitió<sup>1</sup> a esta sede regional la solicitud de incorporación al RIE de la Institución Educativa Pública **0014 Andrés Bello**;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 238-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las instituciones educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas”, que tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen, faciliten y orienten el proceso de incorporación de las instituciones educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas que han sido creadas o autorizadas antes de la vigencia de la Norma Técnica aprobada por la Resolución de Secretaria General N° 096-2017-MINEDU;

Que, el literal a) del subnumeral 5.3.1. de la precitada Norma dispone las causales para la incorporación de las IIEE existentes al RIE, entre otros, “a) Cuando la UGEL verifica que las IGED involucradas no cuentan en sus archivos con alguno de los actos resolutive que sustentan el funcionamiento de las IIEE.(...)”, pero si la institución educativa pública cuenta con documentos conexos, la DRE o la que haga sus veces en cuya jurisdicción se encuentre dicha institución educativa, emitirá, excepcionalmente, un acto resolutive de incorporación de las instituciones educativas públicas al RIE; precisando que, dicho acto se encontrará sustentado con documentos conexos, la cual deberá estar contenida en un expediente que será elaborado de oficio por la UGEL competente;

Que, en ese contexto, el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM, realizó la evaluación de la documentación presentada por el Director de la UGEL N° 03, y emitió el Informe N° 591-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE de fecha 03 de agosto de 2021, en el cual concluye que el expediente N° 13535-2021-DRELM, contiene los requisitos establecidos en el numeral 5.3.3 de la Resolución Viceministerial N° 238-2019-MINEDU, por lo que considera que la Institución Educativa Pública **0014 Andrés Bello** debe incorporarse al RIE;

Que, mediante Informe N° 1024-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 05 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que es legalmente viable emitir el acto resolutive que incorpore a la Institución Educativa Pública **0014 Andrés Bello** al Registro de Instituciones Educativas, en concordancia con lo señalado por el órgano técnico a través del Informe N° 591-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el acto administrativo respectivo al presente procedimiento;

Contando con el visto de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRELM, y conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

<sup>1</sup> Adjuntando para ello el Informe N° 019-2021-MINEDU/ VMGI-DRELM-UGEL.03/APP-RIE, de fecha 23 de abril 2021.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- INCORPORAR** a la IE Pública **0014 Andrés Bello** al Registro de Instituciones Educativas, conforme al siguiente detalle:

<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA</b>	
Nombre de la Institución Educativa (IE):	0014 Andrés Bello
Fecha de creación de la IE:	21 de abril de 1953
Código de la DRE o la que haga sus veces:	150101
DRE o la que haga sus veces:	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Código de la UGEL:	150104
UGEL:	UGEL 03 – CERCADO
Página Web*:	
Correo institucional de la IE*:	
<b>DIRECTOR DE IE</b>	
Apellidos:	Mendoza Collantes
Nombres:	Lino Arturo
DNI:	10144748
Correo Institucional*:	lino.mendoza@ugel03.edu.pe
Celular*:	998979110
Fecha de inicio de funciones:	01 de marzo de 2019
<b>SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	
(por cada uno de los servicios)	
Código modular:	0334920
Nivel:	Primaria
Turno:	Solo en la mañana
Género: (Solo mujeres, solo varones o mixto)	Mixto
Edades, Grados (EBR,EBE) / ciclos (EBA)	1er, 2do, 3er, 4to, 5to y 6to grado.
Forma de servicio:	Escolarizado
Fecha de inicio de funcionamiento:	21 de abril de 1953
Modelo de servicio educativo* (Jornada Escolar Completa, Residencia estudiantil, Tutorial, Secundaria Núcleo, entre otros):	
<b>De contar con subdirector:</b>	
Apellidos del subdirector del nivel:	Castro Trauco
Nombres del subdirector del nivel:	Augusto Rodin
DNI del subdirector:	07766092
Fecha de inicio de funciones:	01 de Octubre del 2018
<b>LOCALES EDUCATIVOS</b>	
(por cada uno de los locales)	
Código local:	702604
Códigos modulares que operan en este local	0334920
Dep. / Prov. / Dist.	Lima / Lima / Pueblo Libre
Centro Poblado	Pueblo Libre
Dirección:	Avenida La Marina Cdra 11 S/N

Código : 050821282  
Clave : 0A88

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Localidad:	Colmenares
Referencia:	Frente a la IIEE Bartolomé Herrera
Coordenadas:	X:-77.07443
	Y: -12.0802
<b>GESTIÓN DE LA IE</b>	
Tipo de Gestión:	Pública de gestión directa
Entidad gestora:	Sector Educacion
<b>CONVENIO VIGENTE</b>	
(Para Públicas de Gestión Privada)	
IE de Acción Conjunta: Si ( ) No ( X )	
Nombre de entidad firmante:	
RUC:	
Fecha de firma:	
Fecha de inicio:	
Fecha de término:	

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** la remisión de la presente resolución directoral a la Unidad de Estadística del MINEDU para que proceda a la incorporación de la institución educativa señalada en el artículo 1, al Registro de Instituciones Educativas (RIE) en un plazo no mayor a cinco días de emitida la presente.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y a la IE Pública 0014 Andrés Bello, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

EAAT/D.DRELM  
HRAL/J.OAJ  
WJGM/C. EGSA  
KFCC/Abg.

Código : 050821282  
Clave : 0A88

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

